de evidencia digital de Mintrabajo.



Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022

Señora

Diana Milena Restrepo

E-mail: peticionessindireccion@mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE2022410600000024266 Fecha: 2022-05-26 12:21:02 pm Remitente: Sede: CENTRALES DT Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Destinatario DIANA MILENA RESTREPO Folios: Anexos:

Al responder por favor citar esté número de radicado

Asunto: Respuesta al radicado 02EE2022410600000029809

Respetada Señora Diana Milena:

En atención al comunicado allegado a través del portal web del Ministerio del Trabajo, comedidamente nos permitimos sugerirle adicione, complemente los datos completos del empleador como son: nombres completos de la empresa, del Representante Legal, NIT, dirección del domicilio principal, ciudad y teléfono, dado que no suministro información clara de los datos antes mencionados, por tal motivo, no podemos proceder a la investigación correspondiente, ni direccionarla a la Dirección Territorial encargada o área de forma eficiente y oportuna, la información que suministra es incompleta.

Por lo anterior, es necesario que allegue su petición con la información clara y completa indicando el número de radicado de la referencia y/o si lo prefiere podrá usted radicar una nueva solicitud a través del enlace http://pqrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2.xhtml asegurándose que la misma satisfaga los requisitos del artículo 16 de le ley 1755 de 2015.

Es oportuno informarle que: atendiendo lo dispuesto por el Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19 y el mantenimiento del orden público" esta cartera ministerial ha dispuesto del correo electrónico solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co para la radicación de correspondencia externa. Si opta por esta opción, desde el grupo de Gestión Documental del Ministerio de Trabajo usted recibirá un correo informado el número de radicado asignado a su solicitud y la dependencia o grupo que conforme al decreto 4108 de 2011 y la Resolución 2143 de 2014 conocerá del asunto. Es importante tener presente que los documentos adjuntos deben llegar dentro del mismo cuerpo del correo en formatos Word o Pdf sin que los mismos superen las dos (02) megas.

Le informamos que los funcionarios del Ministerio de Trabajo no están facultados para declarar derechos ni dirimir controversias atribuidas por competencia a los Jueces de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por último, es necesario precisar que la respuesta se ofrece dentro del ámbito de nuestra competencia, de forma general y abstracta constituyéndose en un criterio orientador.

Atentamente.

./GAC/.

Grupo de Atención al Ciudadano Subdirección Administrativa y Financiera Ministerio del Trabajo.

> Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





